



# Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

## RECTORADO

Pág. 1/2

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 531 - 2016

#### VISTOS:

El OFICIO VICERRECTORAL N°831/2016, de 19 de octubre de 2016; El Informe DPTO. LEGAL INF. N° 817/2016, de fecha 27 de octubre de 2016; La necesidad de normar la designación de profesores reemplazantes y la administración de las horas históricas del docente ordinario; El Estatuto Orgánico de la Universidad.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución I.C.U. N° 061/2011 en su Art. 1°, aprueba los lineamientos para la consolidación de la carga horaria histórica a los docentes ordinarios de la U.A.G.R.M.

Que, la Resolución Rectoral N° 004/2012, aprueba el reglamento para asignar grupo materia e incremento de la carga horaria histórica para docentes ordinarios de la U.A.G.R.M.

Que, la Resolución I.C.U. N° 041/2012, aprueba las resoluciones rectorales emitidas de manera individual, para la carga horaria histórica de 1.347.- docentes regularizados, instruyendo además que el proceso de regularización debe estar acompañado del informe referido a la carga horaria histórica correspondiente a cada docente.

Que, la Resolución I.C.U. N° 086/2014 en su Art. 4°, establece que el incremento de la carga horaria histórica se realizará respetando en su totalidad la Resolución I.C.U. N° 061/2011, que norma la carga horaria histórica de los profesores, siguiendo el procedimiento establecido en la resolución Rectoral N° 004/2012.

Que, existen docentes ordinarios declarados en comisión, año Sabático, como autoridades designadas o electas y con carga horaria histórica consignada, la cual deberá resguardarse hasta el cese de las otras funciones fuera de la cátedra.

Que, el grupo de docentes mencionados en el párrafo anterior, podrán optar por reemplazo en algunas materias durante el desarrollo de sus actividades académicas, requerimiento que contará con la constancia documentada para la posterior restitución del docente en la cátedra universitaria.

Que, es deber del Sr. Rector, dictar normas administrativas para el mejor desenvolvimiento de las reparticiones de la Universidad.

Que, el Informe Legal N°817/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, concluye que corresponde la aprobación de los proyectos adjuntos, para su puesta en vigencia y cumplimiento, conforme a lo dispuesto por los Art. 38° y 39° Inc. r) del Estatuto Orgánico de la Universidad.

#### POR TANTO:

**EL RECTOR, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", EN USO DE LAS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39°, DEL ESTATUTO ORGÁNICO,**

#### RESUELVE:



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

Pag. 2/2

531-2016

**Artículo 1°.-** Instruir que en tanto no exista renuncia específica y voluntaria del docente ordinario, la carga horaria a ser aprobada por el Consejo Facultativo, deberá considerar de manera obligatoria el registro de las horas históricas de las materias que regenta cada docente, al margen de su ejecución financiera.

**Artículo 2°.-** Instruir a las autoridades facultativas que, la designación de un docente interino reemplazante de docentes ordinarios declarados en comisión, año Sabático, como autoridades designadas o electas, sea de conocimiento del docente titular, en lo referente al uso de las horas históricas, para posterior aprobación del Consejo Directivo, en cuya resolución deberá reflejarse la siguiente información:

- a) Nombre y apellido del docente ordinario con su materia y carga horaria histórica.
- b) Nombre del docente reemplazante en forma interina.
- c) Establecer que a la finalización de las funciones del docente ordinario fuera de la cátedra, se repondrán las materias y horas históricas, asumiendo el docente reemplazante la conclusión del mismo, sin la consolidación de horas en su carga horaria histórica.

**Artículo 3°.-** Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Facultades, Facultades Integrales, a la Dirección de Acreditación y Gestión Académica Universitaria, a la Jefatura de Recursos Humanos, y a todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.

Es dada en el despacho de Rectorado, del Edificio Central "Dr. Rómulo Herrera Justiniano" de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciséis años.

**REGISTRESE, HÁGASE SABER, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Abg. Carlos Maunio Arroyo Balboa M.Sc.  
SECRETARIO GENERAL

Lic. B. Saúl Rosas Ferrufino M.Sc.  
RECTOR

2016